

OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PUBLICO, PROYECTO AGUA POTABLE RURAL, EN LA RUTA 43, COMUNA DE COQUIMBO, PROVINCIA DE ELQUI (PA 616/11).

LA SERENA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

- 1.- Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960.
- 2.- Ord. Nº 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
- 3.- La Res. Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Res. D.V. Nº 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. Nº 5485 del 2004 y/o Res. D.V. Nº 5889 del 2004 y/o Res. D.V. Nº 5890 del 2004 del Director Nacional de Vialidad.
- 5.- El proyecto "Sistema de A.P.R. Nueva Vida, (PA 616/11)", Provincia de Elqui, presentado por Ord. DOH Nº 1598 de fecha 29.06.11.

RESUELVO
(Exenta)

DRV IV Nº 1008

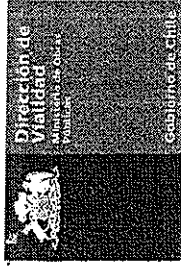
TRAMITADA
19 JUL. 2011
OFICINA DE PARTES VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

I.- AUTORIZASE a la DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS - REGION DE COQUIMBO, en adelante **EL SOLICITANTE, la ocupación de la faja vial de uso público en el proyecto "Sistema de A.P.R. de la localidad de Nueva Vida, (PA 616/11)", ubicado en Ruta 43: Ovalle - La Serena, entre el Km. 61.800 al Km. 63.484, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, ocupando la faja vial de uso público, en el tramo necesario para ejecutar el proyecto presentado en la Dirección de Vialidad Región de Coquimbo, en adelante **VIALIDAD**, bajo las siguientes condiciones:**

- 1.- **EL SOLICITANTE** deberá ejecutar todos los trabajos que impliquen el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
- 2.- La ubicación del ducto debe ser tal que su clave quede a una profundidad mínima de 1.20 m. por debajo de la cota de la calzada del camino.
- 3.- Las instalaciones deberán ubicarse de manera tal que las interferencias con el camino existente, se reduzca al mínimo.
- 4.- La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad, y las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.
- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según Decreto Nº 63 de fecha 15.05.86, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.07.86, y sus posteriores modificaciones, relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
- 6.- Será de responsabilidad de **EL SOLICITANTE** solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a **VIALIDAD** o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfirieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

//.

Nº Proceso 4939717



- 2 -

- 7.- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
 - 8.- La presente autorización se otorga, sin perjuicio de las atribuciones y/o competencia que otros servicios, organismos o instituciones tengan sobre la materia.
 - 9.- Si a juicio de VIALIDAD, es necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectúen en la Ruta, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
 - 10.- Previo a la recepción de las obras por parte de la Dirección de Vialidad, el solicitante deberá entregar los planos de construcción de las obras ejecutadas en la faja vial.
 - 11.- La Dirección de Obras Hidráulicas, deberá recepcionar las obras del **Proyecto APR de Localidad de Nueva Vida**, solamente contra presentación de certificado extendido por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, quien aprobará o rechazará lo ejecutado en lo concerniente a la instalación del ducto en la faja fiscal, bajo la tuición de este Servicio.
- II.- **DESIGNASE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS**, a la Sr. Rómulo Gálvez Barraza, de la Dirección Regional de Vialidad, quien le hará entrega al SOLICITANTE del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informarsele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

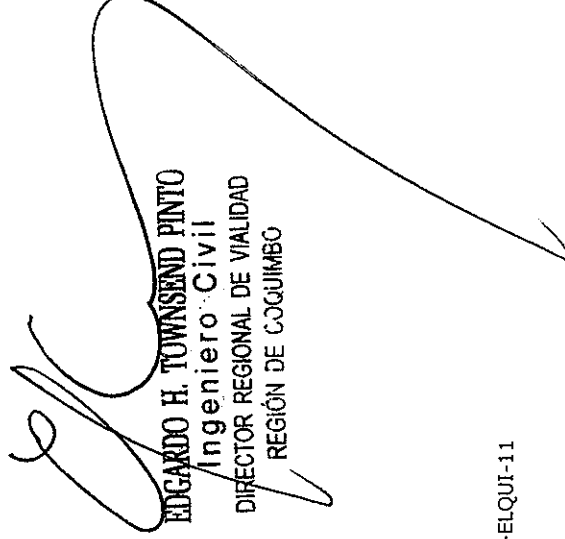
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MEG/RGL/RPV/bzt

DISTRIBUCION:

Dirección Regional de Obras Hidráulicas- IV Región
Sr. Delegado Provincial de Elqui
Sr. Inspector Fiscal, Sr. Rómulo Gálvez Barraza
Archivo Depto. de Proyectos Regional
Archivo Subdepto de Administración Faja Vial
Archivo y Partes Regional
Arch.-INGENIERIA/PARALELISMOS/Resol-Paralelismos/Res-DOH-ELQUI-11

4888387


EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

Proceso N° 4939717